

Visto el informe del Director de Organización del Área de Presidencia de 16 de enero de 2026, que literalmente dice:

INFORME-PROPIUESTA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA EL AÑO 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de noviembre de 2025 se inició el procedimiento para la elaboración del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. A tal efecto, se solicitó a las distintas áreas y entes dependientes de la Diputación Provincial la remisión de las iniciativas normativas que se considerasen necesarias para su aprobación o modificación durante el ejercicio 2026, incluyendo tanto nuevas disposiciones reglamentarias como modificaciones de normas vigentes.

Tercero. En respuesta a dicha solicitud, se han recibido las siguientes propuestas normativas, acompañadas de la correspondiente memoria justificativa conforme a los principios de buena regulación:

1. Área de Cultura

Modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Tauromaquia.

Necesidad y eficacia: Adaptación del Reglamento a las circunstancias actuales de funcionamiento de la Escuela de Tauromaquia.

Fecha previsible de aprobación: Primer trimestre de 2026.

2. Área de Bienestar Social

Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por estancias en centros asistenciales dependientes de la Diputación Provincial de Salamanca.

Necesidad y eficacia: Cumplimiento de la Sentencia núm. 800, de 23 de junio de 2025, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que declara la nulidad del Decreto 70/2021, de 22 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en lo relativo a la determinación de precios públicos aplicables a grandes dependientes de Grado III.

Código Seguro de Verificación	IV7QFSP4NLXYZTGTUVTMNROEY	Fecha	19/01/2026 13:20:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Alejandro Martin Guzman (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QFSP4NLXYZTGTUVTMNROEY	Página	1/3

Fecha previsible de aprobación: Antes de la finalización del primer semestre de 2026.

3. GIRSA (Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A.)

Reglamento de gestión del servicio público de transferencia y tratamiento de residuos domésticos de la provincia de Salamanca.

Necesidad y eficacia: Adaptación del marco regulador a las nuevas prestaciones del Centro de Tratamiento de Residuos (CTR) y a las prescripciones contenidas en la nueva Autorización Ambiental Integrada, así como actualización normativa del texto vigente.

Fecha previsible de aprobación: Tercer y cuarto trimestre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente iniciativa se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas. En particular, su artículo 129 establece que dichas potestades deberán ejercerse conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Segundo. El artículo 132 de la citada Ley dispone que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, debiendo publicarse una vez aprobado en el correspondiente Portal de Transparencia.

Tercero. Esta obligación se conecta con las exigencias de publicidad activa previstas en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que impone la publicación de la información con relevancia jurídica, incluyendo los proyectos de reglamentos cuya iniciativa corresponda a la Administración.

Cuarto. En cuanto a la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración normativa, el artículo 133 de la Ley 39/2015 regula los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, instrumentos que deberán observarse en la tramitación concreta de cada iniciativa incluida en el Plan, en los términos legalmente previstos.

Quinto. En el ámbito de la Administración Local, estas previsiones se complementan con lo dispuesto en los artículos 49, 69 y 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 70.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Código Seguro de Verificación	IV7QFSP4NLXYZTGDUTVMNROEY	Fecha	19/01/2026 13:20:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Alejandro Martin Guzman (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QFSP4NLXYZTGDUTVMNROEY	Página	2/3
			



Locales.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.4.1.o) de la Ley 7/1985 y en el artículo 61.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial la aprobación del Plan Anual Normativo.

PROUESTA

En virtud de cuanto antecede, se eleva a la Presidencia la siguiente PROUESTA:

Primero. Aprobar el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2026, que incluirá las siguientes iniciativas reglamentarias:

- Modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Tauromaquia.
- Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por estancias en centros asistenciales dependientes de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Reglamento de gestión del servicio público de transferencia y tratamiento de residuos domésticos de la provincia de Salamanca.

Segundo. Disponer la publicación del Plan Anual Normativo de 2026, una vez aprobado, en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Salamanca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Ley 39/2015.

Tercero. Establecer que la tramitación de cualquier iniciativa normativa no incluida en el Plan Anual Normativo deberá justificar expresamente en su expediente la concurrencia de razones de urgencia o interés público que motiven su aprobación.

Salamanca, a la fecha de la firma.

DECRETO DE PRESIDENCIA

Vista la anterior propuesta, en uso de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/1985 y del art 61.25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO en sus propios términos.

Salamanca a la fecha de la firma.

El Secretario General. - Fdo.- Alejandro Martín Guzmán.

El Presidente (por delegación mediante D.P. 3929/23). El Diputado Delegado del Área de Presidencia. Fdo.- Carlos García Sierra.

Código Seguro de Verificación	IV7QFSP4NLXYZTGDUTVMNROEY	Fecha	19/01/2026 13:20:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Alejandro Martin Guzman (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QFSP4NLXYZTGDUTVMNROEY	Página	3/3